

Expte. 89.657/65.- D.Ejecutivo.-Expte. 6974-I-2217/65.- D.Ejecutivo.-

La Plata, diciembre 29 de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión extraordinaria N° 3 celebrada el día 28 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3460

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la propiedad de la calle 138 esquina 64 de esta ciudad, nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección C, Quinta 250, parcela 13 b, que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo con una superficie de 400 metros cuadrados, propiedad del señor ALBERTO AGUZZI, o quien resulte propietario.-

Artículo 2º.- La superficie de la parcela referida en el artículo anterior se destinará al trámite público, con el objeto de completar la traza de la calle 138 entre 63 y 64.-

Artículo 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, arbitre las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Ordenanza.-

Artículo 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo para realizar la compra directa del bien, previo acuerdo con el propietario. La misma se hará ad-referendum del Concejo Deliberante.-

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias para incluir los gastos que demande el cumplimiento de la presente, en el ejercicio financiero que corresponda.-

Artículo 6º.- Dégógase la Ordenanza N° 3226.-

Artículo 7º.- Comuníquese y archívese.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-
S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, enero 11 de 1966.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-
RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R.Públicas-

V.L.B.